

**-TÉRMINOS DE REFERENCIA-
COBO03021**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA
“MEDIDAS DE LAVADO DE MANOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES ANTE LA
CONTINGENCIA POR COVID19 MANTENIENDO EL TRABAJO Y LA MOVILIDAD SEGURA DE
RECICLADORES, VENDEDORES AMBULANTES Y BICIUSUARIOS DE LA COMUNA 2 Y 3 DEL
MUNICIPIO DE SOACHA”**

**PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES LOCALES,
LAS COMUNIDADES Y LOS RESPONSABLES DE LA TOMA DE DECISIONES, SOBRE LA
GESTIÓN DE RIESGOS Y LA RESPUESTA A LA CRISIS CENTRADA EN COVID19 EN SOACHA,
CUNDINAMARCA”
FINANCIADO POR EL PROGRAMA EU AID VOLUNTEERS ECHO**

I. Antecedentes

La Fundación Acción contra el Hambre (ACH) es una organización humanitaria internacional no gubernamental, privada, aconfesional y no lucrativa, fundada en España en 1995, con el fin de luchar contra el hambre. Actualmente 6.000 trabajadores/as trabajan en la Red Internacional Acción contra el Hambre en más de 45 países, coordinados desde las sedes de París, Madrid, Londres, Nueva York y Montreal en torno a cuatro ejes de intervención: nutrición, salud, seguridad alimentaria y agua y saneamiento. El proyecto de Voluntarios de Ayuda de la Unión Europea (EUAV) busca reforzar la resiliencia y capacidad de respuesta de las comunidades vulnerables y afectadas por los desastres mediante el despliegue de voluntarios de la UE en Colombia. El impacto esperado del proyecto está plenamente orientado a un proceso de potenciación de capacidades y refuerzo de conocimientos, propicio para generar cambios en mecanismos de preparación y resiliencia entre poblaciones vulnerables, técnicos y autoridades a diferentes niveles, sobre la base de una colaboración activa de los actores humanitarios.

En Colombia, ACH inició sus actividades en 1998, desde aquel entonces ha ejecutado más de 100 proyectos en diferentes zonas del país. En el 2018, Acción contra el Hambre en Colombia se une a EU Aid Volunteers, una iniciativa que ofrece la oportunidad a la ciudadanía europea de mostrar su solidaridad y compromiso con los valores humanitarios, colaborando en proyectos de cooperación internacional alrededor del mundo. Así, la misión en 2020 ha acogido a tres voluntarias, quienes fueron seleccionadas de acuerdo con su perfil técnico y académico, e integradas en diferentes departamentos en aras de maximizar su experiencia. Nuestras compañeras son: una voluntaria DRR; una voluntaria en MEAL (monitoring, evaluation, accountability and learning, por sus siglas en inglés); y una voluntaria en logística.

II. Justificación

Soacha presenta un contexto complejo respecto a la preparación para responder a las emergencias. Cuenta con una población aproximada de un millón de habitantes y un aseguramiento en salud aproximado del 60%. La mayoría de la población pertenece a los estratos 1 y 2 y sus principales actividades económicas son el comercio, la minería y la agricultura. Presenta problemáticas específicas de invasión de lotes y terrenos del municipio para la urbanización irregular generando riesgos a las comunidades y afectaciones al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) por la expansión de las fronteras urbanas y consiguiente urbanización de zonas rurales. La mayoría de la población vive en la zona urbana. Los principales productos agropecuarios producidos para la comercialización mayorista son la papa criolla, la fresa y la arveja. Para el comercio minorista se producen hortalizas, verduras, lácteos y sus derivados, huevos y producción de carnes, entre otros. La zona urbana presenta tanto riesgos de desastres como riesgos sociales, representados principalmente en la construcción irregular (en barrios no legalizados), con riesgos de deslizamiento y de derrumbes; y alta exposición a la inseguridad relacionada con el expendio

y consumo de sustancias psicoactivas, presencia de grupos portadores de armas y violencia basada en género.

La Alcaldía reconoce la multiplicidad de riesgos a los que están expuestos sus habitantes y ejecuta respuestas para responder a las mismas: desalojos en los meses de junio y julio de 2020 de familias asentadas irregularmente en lotes públicos y privados, respuesta humanitaria en el marco del aislamiento obligatorio por COVID-19 a la población más vulnerable, entre otros.

En el marco del plan de contingencia ante COVID19 que Acción contra el Hambre está desarrollando con las Autoridades del municipio de Soacha, se establece el presente proyecto enmarcado en el plan de acción que responda a las necesidades de la población más vulnerable entendiendo tanto la importancia de continuar con el aislamiento preventivo como el retorno a las actividades productivas autorizadas por el gobierno nacional y local. El plan de acción propuesto contempla la implementación de un sistema de gestión del riesgo que abarca la prevención en casa, en el barrio, en el transporte público y la movilidad en bicicleta, en el trabajo urbano y rural, formal e informal y el acceso a bienes y servicios. El sistema contempla 5 programas específicos a saber:

1. Casa segura (y regreso a casa seguro)
2. Barrio seguro
3. Movilidad segura (incluido el transporte en bicicletas)
4. Trabajo seguro
5. Diligencias e ingreso seguros a comercios y servicios

Este sistema de gestión del riesgo por escenarios nos permite alcanzar mayores grupos vulnerables y al obtener el cruce de las variables de “vulnerabilidad” con la de “capacidades”, representadas principalmente en la participación comunitaria (tanto en la zona urbana como en la zona rural, encontramos organizaciones comunitarias dedicadas a la promoción del desarrollo local, la superación de las condiciones de vulnerabilidad y la preparación para responder a los riesgos) nos permite realizar un análisis del impacto de las acciones que se implementen. El desarrollo de este proyecto de asistencia de emergencia “Medidas de lavado de manos para fortalecer las capacidades ante la contingencia de COVID19 manteniendo el trabajo y la movilidad segura de recicladores, vendedores ambulantes y biciusuario de las comunidades 2 y 3 del Municipio de Soacha” se centra en actividades que permitan hacer el programa 3 y el programa 4.

III. Objeto del Contrato

El contrato tiene como finalidad ejecutar el proyecto de Asistencia de emergencia “Medidas de lavado de manos para fortalecer las capacidades ante la contingencia de COVID19 manteniendo el trabajo y la movilidad segura de recicladores, vendedores ambulantes y biciusuario de las comunidades 2 y 3 del Municipio de Soacha”

IV. Lugar de ejecución

Se trabajará en el Municipio de Soacha con los siguientes grupos poblaciones que transitan por sectores específicos de las comunas 2 y 3 del área urbana con las siguientes características:

- Comuna 2: vendedores/as ambulantes (y compradores/as). Organizados a través de una mesa de participación coordinada por la Alcaldía municipal. Establecidos en lugares de trabajo específicos en la calle 13 y la carrera 7 y zona alrededor de la Alcaldía Municipal y la plaza central de municipio.
- Comuna 2: biciusuarios/as. Que transitan la ciclo ruta del municipio de Soacha en conexión con Bogotá D.C. Caracterizados por usar la bicicleta como medio de transporte para acceder a sus lugares de trabajo y posteriormente a sus casas.
- Comuna 3: recicladores/as. Organizados en 6 asociaciones de recicladores (500 personas) articulados por la oficina de Servicios Públicos de la Alcaldía.

V. Especificaciones Técnicas y Metodología

El contratista ejecutará el proyecto teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y metodología:

Objetivos específicos:

- Sensibilizar a las personas participantes de las actividades sobre la técnica de lavado de manos para el trabajo y movilización segura.
- Brindar el acceso a dispositivos para lavado de manos que permitan implementar los protocolos de bioseguridad recomendados para el trabajo y la movilidad segura.

Resultados esperados: Apoyado el acceso a información y dispositivos para lavado de manos para la prevención del riesgo de contagio por COVID-19 durante el trabajo y movilidad con especial atención a grupos vulnerables de recicladores, vendedores ambulantes y biciusuarios/as.

Indicadores de resultado

No. personas sensibilizadas frente a los riesgos de contagio por COVID relacionados con las buenas prácticas de higiene de lavado de manos para trabajo y movilidad segura.

Metodología:

- El Contratista deberá evaluar el impacto y uso de los dispositivos de lavado de manos e indicadores.
- Visitas a los lugares junto con los líderes de las zonas y la Alcaldía de Soacha para levantar información
- Utilizar herramientas de recolección de información como Kobo.

VI. Productos esperados


Los productos que se han definido como resultado de este servicio, corresponden a:

- 1- Acompañar la identificación, el diseño y la instalación de 10 dispositivos para el lavado de manos, que serán conectados a la red de acueducto y alcantarillado del municipio de Soacha. ACH apoyará al consultor con el enlace con la oficina de servicios públicos y planeación municipal para lograr estas conexiones a los servicios públicos. Cada dispositivo debe contemplar una altura promedio de 80 cm, sencillo para una persona, un dispensador para jabón líquido y otro para toallas desechables, mensajes alusivos a la técnica del lavado de manos, sus partes deben estar protegidas/antirrobo, y una llave o grifo que sea accionada por medio de una válvula tipo pedal. (Se sugiere el siguiente diseño sin embargo está sujeto a la evaluación en terreno que realice el contratista seleccionado)



- 2- Los 10 dispositivos serán instalados en los siguientes puntos: 3 unidades en la plaza de mercado Soacha compartir, 1 unidad en el CAI a una cuadra del parque principal, 1 unidad a la entrada del centro comercial UNISUR cerca al Transmilenio, 3 unidades en el barrio La María donde están ubicados los recicladores, 1 unidad una cuadra arriba de la Alcaldía en la calle peatonal, 1 unidad en la casa de la cultura frente a la ciclorruta
- 3- Entregar por cada dispositivo los siguientes insumos: 1 unidad de jabón líquido x 5'000 ml, 1 caneca verde x 20 litros, 5 paquetes de bolsas plásticas verdes para papelera, y 2 paquetes de 3 fajos de Toalla Manos Z Natural Hoja Doble x150 Und

- 4- Suministrar y distribuir 500 kit de bioseguridad uno por cada reciclador, el cual debe contener los siguientes ítems:

N o	Descripción del kit de bioseguridad para recicladores	Cantidad
1	Tapabocas material antifluido lavable x 2 unidades	1
2	<p>Careta protector facial: Hecho de PVC Polimérico, transparente, claro y completamente lavable o para desinfectar. Película transparente con anti-vaho de doble cara que garantice la visión clara, grosor de la banda ajustable, y con un material suave entre la careta y el contacto con la frente. (foto sugerida)</p> 	1

- 5- Las actividades se llevarán a cabo de la siguiente manera:

Barrio Olivos 3, Comuna 3:

- Con el apoyo de ACH se coordinarán las actividades con la oficina de Servicios Públicos del municipio de Soacha
- Realizar una jornada de sensibilización máximo 30 minutos sobre el uso del lavamanos y la práctica del lavado de manos para líderes de las asociaciones de recicladores del municipio de Soacha.

Barrio Centro, Comuna 2:

- Con el apoyo de ACH se coordinarán las actividades con la mesa de trabajo de la Alcaldía para los vendedores ambulantes.
- Realizar una jornada de sensibilización máximo 30 minutos sobre el uso del lavamanos y la práctica del lavado de manos para líderes de la mesa de trabajo de vendedores ambulantes del municipio de Soacha.

Comuna 2 y 3: (cicloruta)

- Con el apoyo de ACH se coordinarán las actividades con el Instituto de Recreación y Deportes de la Alcaldía para realizar “pares” a los/as bici-usuarios/as y sensibilizar a los encargados del instituto sobre el lavado de manos y uso de los lavamanos instalados.

VII. Cronograma

A continuación, se relacionan el Plan de trabajo durante la asistencia de emergencia

- El periodo de ejecución propuesto es de treinta (30) días desde la fecha de firma de contrato. Los oferentes deberán presentar una propuesta de cronograma de actividades acorde a los productos y responsabilidades establecidas en los capítulos 5 y 6 del presente TdR, y siguiendo estas recomendaciones:
 - o Semana 1: Legalización del contrato y alistamiento
 - o Semana 2: Visita a los lugares para definir diseño de lavamanos, para la instalación de los 10 dispositivos de lavado de manos.

- Semana 3: Distribución de 500 kit de bioseguridad para recicladores sobre su uso, e inicio de la instalación de lavamanos.
- Semana 4: Instalación de dispositivos de lavado de manos restantes y taller sobre su operación y mantenimiento, entrega a las autoridades.
- Entrega del informe final del contrato (digital), el cual debe incluir el análisis general de los resultados alcanzados por cada indicador, recomendaciones, fuentes de verificación en físico y escaneadas y fotografías (para las fotografías se hará uso del documento de consentimiento del uso de fotografías utilizado por ACH).

VIII. Responsabilidades

8.1. Responsabilidades del Contratista:

- Presentar a Acción contra el Hambre la propuesta técnica, de recursos humanos y económica.
- Desarrollar todas las actividades conforme a lo estipulado en los capítulos 5 y 6.
- Disponer del transporte para la distribución de los lavamanos y kits, para la instalación de los dispositivos de lavado de manos y del personal humano necesario para ejecutar las actividades y de sus elementos de protección personal en el marco del COVID19.
- Incluir todos los insumos que se necesiten para la ejecución de las actividades de los talleres cumpliendo con las guías y recomendaciones emitidas por Min Salud para la prevención y control del COVID.
- Los espacios de sensibilización se realizarán en grupos de máximo 10 personas, la citación de las personas debe organizarse en coordinación con el equipo de ACH presente en la zona a cargo de la voluntaria del programa EU AID VOLUNTEERS ECHO.
- Entregar informe de las labores al final de cada semana.
- Cumplir y acatar de manera obligatoria, todas las reglamentaciones del Ministerio de Salud para el objetivo contractual, y las normas de seguridad transmitidas por el personal de Acción Contra el Hambre correspondiente, durante las visitas a terreno, así como en las oficinas locales.
- Garantizar el cumplimiento del protocolo de Bioseguridad establecido durante la misión en Soacha y de obligatorio cumplimiento para el personal operativo de ACH.
- Leer, aceptar y firmar el Código de Ética Acción contra el Hambre (Anexo C).

8.2. Responsabilidades de Acción contra el Hambre:

Acción Contra el Hambre tendrá un rol de supervisión del proceso en lo que respecta a:

- Brindará el acompañamiento con el personal voluntariado del programa EU AID VOLUNTEERS ECHO y consultor Experto DRR que se encuentran ejecutando las actividades del Plan de Contingencia ante COVID19 en Soacha, para la seguridad, facilitar el acceso y relacionamiento con las autoridades de Soacha, con las instituciones comunitarias claves y los líderes de cada grupo priorizado.
- Apoyar con la voluntaria del programa EU AID VOLUNTEERS ECHO y el experto DRR en la citación de las personas para los respectivos talleres, y acompañar todas las actividades de los talleres.
- Presentará oportunamente sus observaciones, recomendaciones o sugerencias a los procesos.
- Pagar por el servicio prestado, acorde a los montos y plazos establecidos en el siguiente capítulo.
- Realizará la supervisión técnica a través de la Coordinadora WASH quién velará por el adecuado cumplimiento del objeto del contrato, a la vez que será el encargado de emitir el recibido a satisfacción.
- Realizar oportunamente los pagos acordados en el momento de la contratación, en los montos y plazos establecidos en el siguiente capítulo.

IX. Requisitos y documentación requerida

9.1. Requisitos:

Persona Natural o Jurídica que cumpla con los siguientes requerimientos:

- Mínimo 6 meses de experiencia ejecutando al menos un proyecto comunitario relacionado con el objetivo del contrato es decir talleres.

- Conocimiento de 1 año de la arquitectura humanitaria
- Experiencia de 1 año en gestión de proyectos

9.2. Documentación requerida:

La persona (natural o jurídica) deberá presentar a Acción contra el Hambre:

- Presentar la propuesta técnica y económica por cada producto
- Presentar el protocolo de bioseguridad que se realizará para desarrollar de las entregas y de los talleres.
- Certificaciones de experiencia específica
- Copia RUT
- Certificado de registro Cámara de Comercio
- En caso de una compañía, debe anexarse el NIT y/o quien presenta la oferta con cedula de ciudadanía.
- Protocolo de Bioseguridad
- Términos de Referencia firmados
- Certificado de antecedentes Judiciales para quien presenta la oferta.
- Ver: <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/antecedentes.xhtml>
- Anexo B: Regulación de buenas prácticas.
- Anexo C: Declaración de conformidad y compromiso a respetar el código de ética de Acción Contra el Hambre.

9.3. Preguntas y aclaraciones

Si Acción contra el Hambre, por propia iniciativa o en respuesta a la petición de un posible licitador, proporciona información adicional sobre los presentes términos de referencia, debe enviar tal información por escrito y, al mismo tiempo, a todos los posibles licitadores. Los licitadores pueden hasta el 25/09/2020 a las 13:00 horas, especificando la referencia de licitación del expediente de compra.

Referencia del expediente de compra: COBO03021

Nombre de contacto: Maydelis Martínez

Email: maymartinez@co.acfspain.org con copia a: aromacho@co.acfspain.org

10.1. Recepción de las ofertas:

La fecha máxima para recibir las ofertas es el día 28 septiembre de 2020. Todas las ofertas deben ser enviadas en PDF, paginadas y firmadas, por correo electrónico: aromacho@co.acfspain.org

Manteniendo siempre en copia al email maymartinez@co.acfspain.org

XI. Pagos

Todos los pagos se realizarán exclusivamente transferencia bancaria al proveedor.

El pago se realizará 10 días calendario después de que Acción contra el Hambre haya recibido y aceptado la factura o cuenta de cobro. En caso de solicitar anticipo el monto máximo a solicitar es de 40% y se pedirá la expedición de la póliza por buen manejo de anticipo.

ANEXO B REGULACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

Acción contra el Hambre aborda las causas y efectos del hambre y las enfermedades que amenazan la vida de los niños, mujeres y hombres vulnerables. Somos, desde nuestra creación en 1979 en Francia, una organización no gubernamental, apolítica, aconfesional y sin ánimo de lucro.

Esta Regulación de Buenas Prácticas en Negocios es la base de la relación profesional entre Acción contra el Hambre y los proveedores.

Son las normas generales válidas, a menos que se mencionen en el contrato otras condiciones particulares. En caso de conflicto de términos entre los documentos, las condiciones del contrato del expediente de licitación prevalecerán sobre esta Regulación de Buenas Prácticas en Negocios.

Principios del procedimiento de compra

Acción contra el Hambre tiene procedimientos transparentes para adjudicar mercados. Sus principios esenciales son:

- *Transparencia* en el proceso de compra.
- *Proporcionalidad* entre los procedimientos seguidos para la adjudicación de contratos y el valor de los mercados
- *Tratamiento* igualitario de proveedores potenciales

Los criterios comunes para seleccionar un proveedor son:

- Autorización para operar en el mercado
- Capacidades financieras
- Capacidades económicas
- Pericia técnica
- Capacidades profesionales

Los criterios comunes para adjudicar un mercado son:

- Adjudicación automática (la oferta más barata que cumpla todos los requisitos)
- Mejor relación calidad-precio (precio/ratio de calidad)

Mala conducta, no elegibilidad y exclusión

Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

- Fraude definido como cualquier acto u omisión relativo a:
 - El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención

- improcedente de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.
- No revelación de información, con el mismo efecto.
 - La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.
- Corrupción activa: prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actué o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.
 - Colusión: coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.
 - Prácticas coactivas: daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.
 - Soborno: ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.
 - Participación en una organización criminal o en actividades ilegales de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.
 - Prácticas inmorales con recursos humanos: explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.

Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato o licitador que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación a estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.
- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de *res judicata*.
- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
- Haber sido objeto de juicio con el valor de *res judicata* por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

Acción contra el Hambre no adjudicará contratos a candidatos o licitadores que, durante el proceso de licitación:

- Están sujetos a conflictos de interés.

- Son culpables de distorsión al proporcionar a Acción contra el Hambre la información solicitada como condición de participación en el procedimiento de contrato o fallo en el momento de proveer esta información.

Información a los donantes y disposición para donantes institucionales

Acción contra el Hambre informará inmediatamente a los donantes institucionales y facilitará toda la información relevante en el caso de que un proveedor, candidato o licitador está involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas coercitivas o similares.

Además, los contratistas están conformes en garantizar el derecho al acceso a sus documentos financieros y contables, a los representantes de los donantes institucionales de Acción contra el Hambre con el propósito de controles y auditorías.

Documentos para ser proveedor

A continuación, se indica la documentación mínima que tendrá que suministrar un contratista que trabaje para Acción contra el Hambre:

- Documento nacional de identidad personal del proveedor/representante de la compañía.
- Situación y registro de la compañía.
- Orden de misión o poder notarial autorizando al representante a contactar.

Nota importante: Puede solicitarse documentación adicional para un mercado en concreto.

Además, el contratista debe tener la capacidad de facilitar por lo menos: factura, recibo, *way bill* (o hoja de envío), facilitar una certificación de exención de impuestos certificar documentos con sello oficial.

Política Anticorrupción

Si piensas que la acción de alguien (o de un grupo de personas) que trabajan como asalariados o voluntarios en programas de Acción Contra el Hambre es responsable de la violación de las reglas expresadas arriba, debería mandarse un informe a través del canal de alerta (*whistleblower*).

Para facilitar el tratamiento, los informes deberían contener la información más precisa posible; el nombre y datos de contacto son opcionales, aunque recomendables. Todos los informes se tratan de manera confidencial según lo permitido por la ley. Acción Contra el Hambre hará todos los esfuerzos razonables para preservar la confidencialidad del alertante y para proteger futuros alertantes de cualquier posible represalia. Los informes se envían de la siguiente manera: por escrito en cualquiera de nuestras oficinas pqr@co.acfspain.org; teléfono 3223412814.

A COMPLETARSE POR LOS PROVEEDORES

Yo, el abajo firmante... *nombre del representante...* representante de... *nombre de la compañía...* certifico que he leído y entendido estas normas.

En nombre de la compañía a la que represento, acepto los términos de la Regulación de Buenas Prácticas en Negocios de Acción contra el Hambre y me comprometo a alcanzar un rendimiento óptimo en caso de que a *...nombre de la compañía...* se le adjudique un mercado

Firmando el presente documento, certifico que... *nombre de la compañía...* no ha facilitado, y tomará todas las medidas necesarias para asegurarse de no facilitar y de que no facilitará conscientemente soporte material o recursos a cualquier compañía o entidad que sea o se haga responsable, soporte, facilite o participe en actos de fraude, corrupción activa, colusión, practicas coercitivas, soborno y que haga parte de una organización criminal, esté involucrada en actividades ilegales o en prácticas inmorales de gestión de los Recursos Humanos, como la contratación de menores y la falta de respeto de los derechos sociales fundamentales y las condiciones o los estándares de trabajo según definido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular con respecto a la no discriminación, libertad de asociación, pago del salario mínimo legal nacional, trabajo forzoso y el respeto de las condiciones de trabajo e higiene.

Por último, certifico que... *nombre de la compañía* no está involucrada en ningún proceso o acción judiciales en nombre de la compañía, o por cuenta de cualquier otra persona o entidad, en contra de la compañía, de



fraude, corrupción, soborno, o cualquier otra actividad ilegal y que no ha sido condenada por estas prácticas en ninguna ocasión

Todas las responsabilidades del proveedor mencionadas en este documento se extienden a cualquier proveedor afiliado y subsidiario.

Nombre:

Fecha:

Posición:

Sello:

Firma:

Firma:

ANEXO C

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y COMPROMISO A RESPETAR EL CÓDIGO ÉTICO DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

Yo, el/la abajo firmante, _____, certifico que he leído y comprendido el Código Ético de Acción contra el Hambre, según lo detallado en el apartado VII de los términos de referencia. Acepto los términos y condiciones del Código Ético de ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE y me comprometo a alcanzar los mejores resultados en el caso en que me sea adjudicado este contrato. Además, certifico que no me encuentro en ninguna de las condiciones mencionadas en los términos de referencia: mala conducta, inelegibilidad y exclusión.

En constancia firma

Fecha:

Nombre:

Firma:

